



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00558-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por PUNKY PRODUCCIONES S.A.S. contra la COOMEVA E.P.S. S.A., sometida a reparto y asignada al Juzgado. Igualmente se informa que la demanda es remitida por competencia, por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y previo al estudio de la presente demanda, es del caso avocar conocimiento de la misma y **REQUERIR** al señor PLINIO MARTINEZ RODRIGUEZ como representante legal de la de la empresa demandante PUNKY PRODUCCIONES S.A.S. y a su apoderada Dra. Prieto Garzon, con el fin que confiera nuevamente poder dirigido a los juzgados laborales del circuito y adecúe la demanda al procedimiento laboral de primera instancia.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que confiera poder en debida forma y se adecúe la demanda, so pena del rechazo.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>012</u> Hoy <u>1 de febrero de 2022</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>

-jpra-

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd96dc6915d1ae16015261ba64c888ce2d50642b2f30f40c01fa041087b8da73**

Documento generado en 31/01/2022 07:37:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>